



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal: MU 395-1982

31 DE AGOSTO DE 1982

Número 19

SUMARIO

I. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura y Pesca

207

II. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

<i>Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.</i>	208	<i>Audiencia Territorial de Albacete.</i>	209
<i>Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.</i>	208	<i>Audiencia Territorial de Albacete.</i>	210
<i>Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.</i>	208	<i>Audiencia Territorial de Albacete.</i>	210
<i>Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia.</i>	208	<i>Audiencia Territorial de Albacete.</i>	210
<i>Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia.</i>	209	<i>Audiencia Territorial de Albacete.</i>	211
		<i>Audiencia Territorial de Albacete.</i>	211

III. ADMINISTRACION LOCAL

<i>Ayuntamiento de Calasparra.</i>	212	<i>Ayuntamiento de Molina de Segura.</i>	212
<i>Ayuntamiento de Cehegín.</i>	212		

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Sindicato Agrícola «Motor de Aceites Pesados de la Torre de Junco». La Algaida. 212

I. Administración Civil del Estado

Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 4984

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Jefatura Provincial de Murcia

EDICTO

El Excmo. Sr. ministro de Agricultura, con fecha 8 de julio de 1982, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 85 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Murcia, denominado «Sierra y Llano de las Cabras», de la pertenencia del Ayuntamiento de Totana, y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por R. O. de 21 de enero de 1926, con una cabida total y pública de 461,6750 Ha.

Resultando: que con fecha 23 de junio de 1976 se dictó por el Excmo. Sr. ministro de Agricultura una Orden por la que se estimaba el recurso interpuesto como reclamación previa a la vía judicial civil por don León Arnao Martínez, referente a la propiedad de un trozo de terreno de 13,4160 Ha. de cabida, terrenos que fueron entregados al reclamante por el Servicio Provincial según consta en la oportuna acta de fecha 8 de octubre de 1976, por lo que dicha cabida debe descontarse de la del monte y los linderos de la finca se han tenido en cuenta al realizar el amojonamiento.

Resultando: que autorizada la práctica del mismo, se publicó en el «B. O.» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al amojonamiento y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y teniendo en cuenta asimismo los linderos de la finca entregada posteriormente, colocando los correspondientes mojones y en la fecha anunciada se dio co-

mienzo al reconocimiento definitivo de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas, recogiendo en la última de ellas la protesta formulada por don Juan Escámez Guirao, esposo de doña Rosario Sánchez Sánchez, sobre los mojones número 104 y 105, habiendo comprobado el ingeniero operador la correcta situación de los mismos, por lo que no tuvo en cuenta dicha protesta que fue la única habida. Las actas fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: que durante el plazo hábil del período de vista al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna según certifica el ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA de Murcia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando: que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «B. O.» de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, habiendo tenido en cuenta asimismo la finca entregada según O. M. de 23 de junio de 1976, R. O. resolutoria del deslinde y O. M. que quedan debidamente cumplimentadas, sin que deba tenerse en cuenta la única reclamación habida durante el amojonamiento, al haberse comprobado la correcta colocación de los dos hitos protestados y contando en el resto del amojonamiento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad

con el Servicio Provincial del ICONA de Murcia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 85 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Murcia, denominado «Sierra y Llano de las Cabras», de la pertenencia del Ayuntamiento de Totana y sito en su término municipal

2.º Que se rectifique la descripción del mismo en el Catálogo, en cuanto a su cabida, motivada por la entrega de una finca reconocida a don León Arnao Martínez, con posterioridad a la realización del deslinde.

Cabida total y pública:
448,2690 Ha.

3.º Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el «B. O.» de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del reposición en el plazo de un mes, ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 27 de julio de 1982.
El jefe provincial, José Luis Parral Ortun.

II. Administración de Justicia

Número 4843

JUZGADOS:

DE DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena (Murcia).

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos por este Juzgado con el número 638 de 1981, por la falta de lesiones y daños por imprudencia, contra José Luis Lorente Arroyo, de 29 años de edad, casado, hijo de José y de Josefa, con D. N. I. número 22.909.765, soldador, y que tuvo su domicilio en calle Profumo, 24, barrio Peral, en Cartagena, y que en la actualidad se encuentra en Argelia en paradero desconocido, por medio del presente se le notifica la siguiente

TASACION DE COSTAS:

Registro, 40.
Diligencias previas, 60.
Tramitación, 360.
Médico forense, 225.
Ejecución, 60.
Cumplimiento exhortos, 520.
Citaciones, notificaciones, 200.
Tasación de costas, 270.
Reintegro (Ley del Timbre), 1.630.
Mutualidad, 540.
Multas a José Luis Lorente Arroyo, 2.000.
Indemnización a Miguel Tomás Sánchez, 14.000.
Indemnización a Marcelino Peinado Serrano, 16.670.
Honorarios perito señor Torres Guerrero, 2.500.
Dietas y locomociones, 2.700.
Impresos, 200 pesetas.
Total, s. e. u o., 41.970 pesetas.
Importa la precedente tasación de costas la figurada suma de cuarenta y una mil novecientas setenta pesetas, que deberán ser satisfechas por el condenado José Luis Lorente Arroyo.—La secretaria.—Firmado: Ascensión Martín.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado-Secretaría.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al referido condenado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y por el impago de la multa sufrirá arresto sustitutorio de dos días, expido la presente en Cartagena a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y dos. La secretaria, Ascensión Martín Sánchez.

octubre y hora de las 11,20 de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas.

Y para que sirva de citación a Félix Rodríguez Robles, expido la presente que firmo en Murcia a diez de agosto de 1982.—El secretario accidental.

Número 5266

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 302-81 en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 89-81, formulada por el trabajador Diego Navarro Vivancos contra la empresa Viajes La Manga del Mar Menor, S. L., en reclamación de la cantidad de doscientas cincuenta y cinco mil trescientas cincuenta pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a cincuenta y cinco mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Local comercial n.º 40 destinado a tienda n.º 34, y situado en el exágono número 12, en la parte izquierda del palo vertical de la «T» que forma la edificación según se entra por la carretera general de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés y término de Cartagena; se valora en tres millones de pesetas.

Porción o local número 42 destinado a tienda número 36 y situado en el exágono número 12 del mismo edificio del anterior; se valora en tres millones de pesetas.

Porción número 41 destinado a tienda número 35 y situado en el mismo lugar que los anteriores; se valora en tres millones de pesetas.

Número 5242

DE DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de Distrito número Tres de esta ciudad, en el expediente de juicio de faltas número 2.144-79, seguido sobre hurto, se cita al denunciado don Albino Alonso Pousadela, cuyo actual paradero se desconoce, y que tuvo su domicilio en esa ciudad de Alicante, calle Poeta Carmelo Calvo, número 4, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 7 de octubre y hora de las diez treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas.

Y para que sirva de citación a Albino Alonso Pousadela, expido la presente que firmo en Murcia a diez de agosto de mil novecientos ochenta y dos.—El secretario accidental.

Número 5243

DE DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de Distrito número Tres de esta ciudad, en el expediente de juicio de faltas número 840-81, seguido por daños en accidente de tráfico, se cita al denunciado Félix Rodríguez Robles, cuyo actual paradero se desconoce, y que tuvo su domicilio en esta ciudad, Orilla de la Vía, número 10, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 7 de

Dichas fincas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad. Haciendo todo ello un total de nueve millones de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 8 de septiembre y a las 11,30 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 22 de septiembre de 1982 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo el día 1 de octubre de 1982 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja de establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, y a criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Murcia, 19 de agosto de 1982.—
Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5265

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 205-80 en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 105-80 formulada por el trabajador Juan Castillo Gil contra la empresa Martín Martínez Rodríguez, en reclamación de

trescientas dos mil seiscientas cincuenta pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a cincuenta mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Un trozo de tierra de cabida 11 áreas y 25 centiáreas, sito en el partido de Hitos (Yecla). Inscrito al tomo 1.041, folio 145; en cincuenta mil pesetas.

Un trozo de tierra de cabida igual a la anterior, sito en el partido de Hita, inscrito en el tomo 1.041, folio 167; en cincuenta mil pesetas.

Un trozo de tierra de cabida 57 áreas y 52 centiáreas, sito en el partido de Marispanza, al tomo 1.041, folio 167; en doscientas mil pesetas.

Un trozo de tierra de cabida 37 áreas y 15 centiáreas, de igual situación que el anterior e inscrita al tomo 994, folio 4; en ciento cincuenta mil pesetas.

Una nave industrial de 2.200 metros cuadrados situada en Rambla Nazareno (Yecla), inscrita al tomo 1.338, folio 188; en un millón quinientas mil pesetas.

Hace un total todo ello de un millón novecientas cincuenta mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 8 de septiembre y a las once horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 22 de septiembre de 1982 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo el día 1 de octubre de 1982 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja de establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento,

por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, y a criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Martín Martínez Rodríguez, calle Jativa, sin número, Yecla.

Murcia, 19 de agosto de 1982.—
Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 3845

AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riazá, en nombre y representación de don José Ortega Santa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Yecla de 7 de mayo pasado, desestimatorio del recurso de reposición deducido contra anterior acuerdo de 4 de diciembre de 1981, referente a la resolución del contrato de concesión del arrendamiento del teatro municipal «Concha Segura».

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 197 de 1982.

Dado en Albacete a 4 de junio de 1982.—Felipe Garrido Rosales.

Número 3918

AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, hace saber: Que por don Luis Martínez Pina, en nombre propio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del consejero de Trabajo y Servicios Sociales del Consejo Regional de Murcia, de fecha 12 de junio de 1981, cesando en su cargo de jefe de servicio de dicha Consejería al recurrente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 204 de 1982.

Dado en Albacete a 9 de junio de 1982.—Felipe Garrido Rosales.

* Número 5015

AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, y para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido en esta instancia, don José María Campillo López, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 145.—En la ciudad de Albacete a 19 de junio

de 1982.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Mula y promovidos por don Francisco Escudero Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Puebla de Montalbán, contra don José María Campillo López, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Molina de Segura, y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta, interpuso el demandante, que ha estado representado por el procurador don Francisco Ponce Riaza y defendido por el letrado don Andrés Hernández Guirao, sin que haya comparecido en esta alzada el demandado apelado, por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del demandante don Francisco Escudero Fernández y revocando la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Mula, en los autos a que la presente resolución se contrae, de fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta, debemos condenar y condenamos al demandado don José María Campillo López a que pague al actor la cantidad de ciento setenta y siete mil trescientas veintiuna pesetas con dieciséis céntimos, más el importe del transporte que se acredite en ejecución de sentencia, que no podrá rebasar la cifra de veinte mil pesetas, más los intereses legales de aquélla, cantidad que se devengue a partir de la firmeza de esta resolución, y todo sin hacer especial declaración de las costas causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Vicente Boquera.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Felipe Garrido Rosales.

Número 3891

AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de «Española del Zinc, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 19 de abril de 1982, que desestima el recurso de alzada formulado contra la resolución de la Comisaría de Aguas del Segura de fecha 3 de abril de 1981, que impuso una sanción por vertido de aguas residuales procedente de la industria al cauce de la Rambla de la Media Legua, en término municipal de Cartagena.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 203 de 1982.

Dado en Albacete a 7 de junio de 1982.—Felipe Garrido Rosales.

Número 4528

AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en

nombre y representación de la Compañía Mercantil «Autocares Costa Azul, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones de la Consejería de Transportes y Comunicaciones y Comercio, del Consejo Regional de Murcia, de fechas 5 de marzo y 15 de junio, ambas de 1982 (esta última desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la anterior), sobre servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Los Ramos y El Mojón, por Zeneta.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 250 de 1982.

Dado en Albacete a 7 de julio de 1982.—Felipe Garrido Rosales.

Número 4067

AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de «Estructuras LYM, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla de 17 de febrero de 1982 interpuesto por «Estructuras LYM, S. A.», y contra el de 13 de abril siguiente desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, sobre devolución de refuerzos metálicos para apuntalamiento de las casas de la calle Antonio Martínez, y resolución de

la obligación contractual que vinculaba a la citada Compañía con el Ayuntamiento de Yecla.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 213 de 1982.

Dado en Albacete a 15 de junio de 1982.—Felipe Garrido Rosales.

Número 4116

AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ilmo. Sr. director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia de fecha 15 de febrero de 1982, y contra la de 21 de mayo de igual año, dictada por la Dirección General de Trabajo bajo el número 560-82, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, S. A., contra el anterior, por infracción del artículo 19.1 y 6,h) de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demanda-

da y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 219 de 1982.

Dado en Albacete a 18 de junio de 1982.—Felipe Garrido Rosales.

Número 4549

AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el procurador don Carmelo Gómez Pérez, en nombre y representación del Banco Popular Español, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Ministerio del Interior, Subsecretaría del Servicio Central de Recursos, referencia 77686 AD/ea, notificada en 31 de mayo de 1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto ante el citado Ministerio contra una sanción de 50.000 pesetas como consecuencia de la visita de inspección practicada en la sucursal del citado Banco en Puerto de Mazarrón (Murcia), el día 2 de marzo de 1982, sobre irregularidades en las medidas de seguridad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 257 de 1982.

Dado en Albacete a 8 de julio de 1982.—Felipe Garrido Rosales.

III. Administración Local

* Número 5226

AYUNTAMIENTOS DE: CALASPARRA

E D I C T O

El alcalde del Ayuntamiento de Calasparra,

Hace saber: Que confeccionados los padrones de las siguientes exacciones municipales para el presente ejercicio de 1982:

Portadas, escaparates y vitrinas.

Impuesto sobre la publicidad.

Desagüe de canalones.

Motores, transformadores, etc.

Parada de vehículos en la vía pública.

Tenencia de perros, quedan ex- puestos al público durante quin- ce días en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamien- to, para oír las reclamaciones que en derecho correspondan.

Igualmente se pone en conoci- miento de los contribuyentes y demás interesados, que desde el día 15 de septiembre al 30 de no- viembre de 1982, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza, en perío- do voluntario, de las exacciones antes referidas.

Se advierte que transcurrido el plazo señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan sa- tisfecho sus débitos, podrán ha- cerlos efectivos en la oficina re- caudatoria del 1 al 15 de diciem- bre, ambos inclusive, con el re-

cargo del 10 por 100 que estable- ce el artículo 92 del Reglamento de Recaudación. Finalizado este nuevo plazo incurrirán en el re- cargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Calasparra, 20 de agosto 1982.
El alcalde.

* Número 5260

CEHEGIN

E D I C T O

El alcalde de Cehegin,

Hace saber: Que aprobados los padrones de las exacciones muni- cipales correspondientes al ejer- cicio de 1982 siguientes:

Desagüe de canales.

Miradores y voladizos.

Entrada de carruajes.

Inspección de motores, trans- formadores, calderas, etc.

Toldos y marquesinas.

Publicidad.

Escaparates y vitrinas.

Parada de automóviles de al- quiler, taxímetros y autobuses de viajeros.

Reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo.

Se exponen al público por pla- zo de quince días hábiles, a efec- tos de examen y reclamaciones.

Asimismo se anuncia el cobro en período voluntario, a partir del

día 15 de septiembre hasta el 15 de noviembre.

Se advierte a los contribuyen- tes que, transcurrido el referido plazo se procederá al cobro con los recargos de prórroga y de apremio, de acuerdo con lo dis- puesto en el artículo 93 y siguien- tes del Reglamento General de Recaudación vigente.

Lo que se hace público para ge- neral conocimiento.

Cehegin, 20 de agosto de 1982.
El alcalde.

* Número 5075

MOLINA DE SEGURA

Solicitada devolución de fianza del servicio de recogida de basu- ras de esta localidad, por la em- presa adjudicataria don Andrés Navarro Gil, con domicilio en ca- lle Hermanos Pinzón, s/n., de Ye- cla (Murcia).

Y una vez rescindido el contra- to, se expone al público, en cum- plimiento de lo preceptuado en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corpora- ciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días, por particulares y entida- des puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen perti- nentes.

Molina de Segura, 6 de agosto de 1982.—El alcalde accidental.

IV. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 5267

SINDICATO AGRICOLA

«MOTOR DE ACEITES PESA- DOS DE LA TORRE DE JUNCO»
LA ALGAIDA, Archena (Murcia)

CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de to- dos los socios del referido Sindi- cato que, de acuerdo tomado en la reunión celebrada el día 16 de los corrientes por la directiva del referido Sindicato, se convoca a todos los socios a la Junta Gene- ral Extraordinaria que se celebra-

rá el próximo día 12 de septiem- bre del corriente año, a las diez de su mañana en primera convo- catoria, y a las 10,30 en segunda y última convocatoria, en el local del Excmo. Ayuntamiento de Ar- chena, para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Elección de presidente y se- cretario de la Comunidad de Re- gantes del Motor de Aceites Pe- sados de la Torre del Junco, de acuerdo con el artículo 49-1.º.

2.º—Elección de cinco vocales y cinco vocales suplentes del Sindi-

cato de Riegos, de acuerdo con el artículo 57.

3.º—Elección de dos jurados propietarios y tres suplentes, de acuerdo con el artículo 68.

La Algaida, Archena, 25 de agos- to de 1982.—El presidente.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.

MURCIA.